

4

MATRÍCULA DEL COMERCIANTE PERSONA NATURAL

La matrícula mercantil es la obligación que tiene todo comerciante de registrarse ante la cámara de comercio de su domicilio (artículo 19 del Código de Comercio), con la finalidad de hacer pública la información que enmarca tu actividad económica y tu calidad de comerciante.

Además, te permite tener acceso a beneficios y a la protección que otorga la Ley, facilita el acceso a recursos y a programas de desarrollo y crecimiento empresarial.

¡ Recuerda contar con tu documento de identificación original y vigente para radicar los trámites a través de los diferentes canales de servicio !



**CAMARA DE COMERCIO®
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

¿QUIÉNES SON COMERCIANTESES?

Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, numeradas en el artículo 20 del Código de Comercio.



El ejercicio profesional del comercio sin la matrícula en el Registro Mercantil trae como consecuencia la imposición de una multa pecuniaria por parte de la Superintendencia de Sociedades (artículo 37 del Código de Comercio).

¿QUIÉNES SE DEBEN MATRICULAR?

La matrícula es necesaria para **todas las personas naturales o jurídicas**, (sociedades comerciales, empresas unipersonales y empresas asociativas de trabajo), **que ejerzan actividades comerciales**.

Las personas naturales deben solicitar la matrícula mercantil dentro del mes siguiente a la fecha en que se inició la actividad mercantil, **y las personas jurídicas deben hacerlo** por medio de su representante legal dentro del mes siguiente a la fecha de la escritura pública de constitución o documento privado. Artículo 31 del Código de Comercio.

AQUÍ TE INFORMAMOS LOS ASPECTOS BÁSICOS PARA SOLICITAR LA MATRÍCULA MERCANTIL COMO COMERCIANTE PERSONA NATURAL.

1. VERIFICAR EL DOMICILIO DEL COMERCIANTE:



El lugar del domicilio corresponde al municipio donde el comerciante ejerce habitualmente sus actividades comerciales. Si el comerciante tiene como domicilio uno de los siguientes municipios, debe solicitar su matrícula mercantil a través de cualquiera de los canales dispuestos por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

MEDELLIN	BETANIA	DONMATIAS	LIBORINA	SANTO DOMINGO
BARBOSA	BETULIA	EBEJICO	MONTEBELLO	SOPETRAN
BELLO	BOLIVAR	ENTRERRIOS	MURINDO	TAMESIS
COPACABANA	BOLOMBOLO	FREDONIA	OLAYA	TARAZA
GIRARDOTA	BRICEÑO	FRONTINO	PEQUE	TARSO
ABRIAQUI	BURITICA	GIRALDO	PUERTO RICO	TITIRIBI
AMAGA	CACERES	GOMEZ PLATA	SABANALARGA	TOLEDO
ANDES	CAICEDO	GUADALUPE	SALGAR	URAMITA
ANGELOPOLIS	CAMPAMENTO	HELICONIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA	URRAO
ANGOSTURA	CAÑAS GORDAS	HISPANIA	SAN JERONIMO	VALDIVIA
ANTIOQUIA	CARAMANTA	ITUANGO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	VALPARAISO
ANZA	CAROLINA	JARDIN	SAN PEDRO	VENEZIA
ARMENIA	CAUCASIA	JERICO	SANTA BARBARA	VIGIA DEL FUERTE
BELMIRA	CONCORDIA	LA PINTADA	SANTA ROSA DE O	YARUMAL

* Recuerda que la matrícula como comerciante es una a nivel nacional. Los establecimientos de comercio pueden ser varios a nivel nacional.

2. CONSULTA DE NOMBRE:



- Ingresa a camaramedellin.com
- Haz clic en el botón **trámites virtuales** y en las opciones de la columna derecha, selecciona la número dos: **“Consulta disponibilidad de nombres para tu empresa”**



Servicios Virtuales

- 01 Matrícula persona natural
- 02 Renovación virtual Registro Mercantil y Esal
- 03 Actualización de datos en Registro Mercantil y ESAL

Consultas Virtuales

- 01 Consulta el estado de tu trámite
- 02 Consulta disponibilidad de nombres para tu empresa
- 03 Consulta de actividad económica

Recuerda que el tipo de persona jurídica como limitada, anónima, SAS, cooperativa, fondo de empleados, no son distintivos para la selección del nombre.

El Código de Comercio, en su artículo 35, prohíbe a las cámaras de comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos.

3. VERIFICA SI TIENES MULTAS VIGENTES



En el Sistema Nacional de Registro de medidas correctivas impuestas por la Policía Nacional de Colombia como consecuencia de infringir las disposiciones descritas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Si la multa cuenta con una mora superior a 6 meses, no podrás matricularte como comerciante hasta que realices el pago.

Ingresa [aquí](#) y haz la consulta

4. SELECCIONA LOS CÓDIGOS CIU QUE IDENTIFICAN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAS

Recuerda verificar que los códigos seleccionados no correspondan a actividades que requieran de un tipo de persona jurídica para su ejercicio, necesiten de un permiso previo a la solicitud de matrícula o sean consideradas como actividades no mercantiles- artículo 23 del Código de Comercio-.

Ingresa [aquí](#) y realiza la búsqueda de tus actividades

Complementa esta información describiendo de manera exacta en el formulario RUES tus actividades como comerciante.

5. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS:



Tenemos a tu disposición las siguientes opciones para adquirir y diligenciar el formulario RUES, el cual tiene un costo determinado cada año por el Gobierno Nacional.

1. **Servicio virtual de matrícula mercantil:** haz **clik aquí** para acceder a esta opción. Verifica previamente las restricciones de este servicio leyendo los términos y condiciones de uso.
2. **Descarga de documentos para solicitar la matrícula:** haz **clik aquí** para acceder a los documentos que aplique según tu caso, diligéncialos, fírmalos y radicalos por la opción #4 del servicio Trámites virtuales, o de manera presencial en una de las sedes de la Cámara.
3. **Adquirir los formularios y documentos en una de las sedes de la Cámara de Comercio.**

Al diligenciar la información en el formulario te en cuenta lo siguiente:

- * Si ingresas varios códigos CIIU en la sección de actividades económicas, selecciona el que potencialmente podrá generarte mayores ingresos y diligencíalo en la parte inferior de esta sección.
- * En la sección de información financiera, diligencia los datos que corresponden a los estados financieros del comerciante, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Esta información la determina un contador público.

Si cumples con los siguientes requisitos, podrás acceder a tu matrícula mercantil sin costo (Ley 1780 de 2016):

- Tener entre 18 y 35 años al momento de solicitar tu matrícula mercantil.
- Tener máximo 50 trabajadores, y activos que no superen los cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Declaración donde manifiestas ser el titular del aporte .
- Nombre e identificación de los trabajadores vinculados directamente con la empresa, si los tienes.
- Documento de identificación del comerciante.

También puedes acceder a la renovación sin costo del año siguiente a la obtención de tu matrícula mercantil, manteniendo el cumplimiento de los anteriores requisitos, presentando copia de los estados financieros firmados por contador o revisor fiscal, según el caso y realizar lo siguiente:

- Renovar la matrícula mercantil dentro de los tres (3) primeros meses del año.
- Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones de nómina de la empresa.
- Cumplir con las obligaciones tributarias.


Conoce más de los beneficios de la Ley 1780 [aquí](#)

DILIGENCIA EL ANEXO PARA OTRAS ENTIDADES.

Este documento es necesario para la solicitud de matrícula.

Ingresa aquí para descargarlo en caso de diligenciar los formularios a través de las opciones 2 y 3 de este numeral.

0 ingresa a www.camaramedellin.com.co y en la opción de trámites virtuales, selecciona la opción "radica tus trámites" donde encontrarás la ventana para descargarlo.



* Antes de radicar la solicitud de la matrícula mercantil, es imprescindible VERIFICAR Y LEER toda la información que has ingresado como comerciante. Recuerda que una vez radicado el trámite, la información consignada solo puede ser modificada mediante petición escrita con el pago de los derechos autorizados por la ley.

6. SOLICITUD PARA LA ASIGNACIÓN DEL NIT O PRESENTACIÓN DE LA COPIA DEL RUT.

La asignación del NIT puede ser solicitada a través de la Cámara con la presentación de los formularios y anexos requeridos en los casos que sea posible dicha asignación, o con posterioridad al registro mercantil de comerciante, directamente en las oficinas de la DIAN. Una vez tengas tu RUT solicitado en la DIAN debes entregar copia de éste en una de nuestras sedes para ingresar tu NIT al Registro Mercantil.

* Si el municipio indicado en los formularios de matrícula no corresponden a Medellín o a Santa Fe de Antioquia, informa tu calidad de comerciante en la alcaldía municipal correspondiente.

Si no tienes RUT, inicia la solicitud **consultando aquí** las responsabilidades tributarias sugeridas o ingresa a **www.vue.gov.co** y selecciona la opción "Consulta de responsabilidades tributarias"

Si tu solicitud no se realiza a través del aplicativo virtual de matrícula, diligencia y firma el anexo responsabilidades tributarias persona natural disponible en nuestro sitio web en la sección de trámites virtuales o **haz clic aquí** para descargarlo.

- Si radicas los documentos para la solicitud de matrícula mercantil en una de las sedes físicas, este anexo debe tener diligencia de presentación personal ante la Cámara de Comercio, por el comerciante o por el apoderado acreditado, que no requiere ser abogado.

- Además cumple los siguientes requisitos que también aplican para la radicación virtual de documentos previamente elaborados:
 - Fotocopia del documento de identidad del comerciante, con exhibición del original para la radicación presencial.
 - Solo cuando el trámite se realice a través de apoderado, fotocopia del documento de identidad de este, con exhibición del mismo si el trámite se radica de manera presencial. Original del poder especial o copia simple del poder general.

Si el poder general tiene una fecha de expedición superior a seis meses, es necesario adjuntar la certificación de su vigencia, expedida por el notario.



7. LISTA DE CHEQUEO:



Al radicar la solicitud de matrícula como persona natural **en una de las sedes de la Cámara**, recuerda:

- Contar con el documento de identificación original y vigente – Ley 1429 de 2010, artículos 4, 5 y 6 del Decreto 489 de 2013. Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades.
- Formulario de matrícula debidamente diligenciado y firmado.
- Copia legible del documento de identidad vigente del comerciante.
- Anexo para otras entidades. Ingresar a **camaramedellin.com**, botón trámites virtuales, **opción 4** o **descárgalo aquí**.
- Si el comerciante cumple con todos los requisitos para acceder a la Ley 1780 de 2016, y está interesado en acceder a los beneficios, debe diligenciar el anexo donde declara el cumplimiento de los requisitos. Ingresar a **camaramedellin.com**, botón **trámites virtuales, opción 4** o **descárgalo aquí**.
- Si el comerciante no tiene NIT asignado, presenta el anexo de responsabilidades tributarias persona natural.
- Realizar los pagos que correspondan de acuerdo a las tarifas determinadas por el Gobierno Nacional.



Verifica en la Ventanilla Única Empresarial-VUE-
www.vue.gov.co, los servicios que puedes utilizar
para continuar con el proceso de formalización.

También puedes **ingresar aquí**.



8. CONSULTA EL ESTADO DEL TRÁMITE



Puedes consultar el estado de tu trámite a través de:

- Nuestra línea de WhatsApp **3156121069**, opción 4.
- Nuestra Línea de Atención al cliente **444 97 58** en Medellín o **01 8000 41 2000** en el resto del país.
- **Nuestro sitio web siguiendo estos pasos:**
 - Ingresa a **camaramedellin.com**
 - Haz clic en **trámites virtuales**
 - Selecciona la opción **número 1**
"Consulta el estado de tu trámite"

Conoce la
guía para
consultar el estado
de tu trámite
aquí



Recuerda informar la apertura del
establecimiento al comandante de estación o
subestación del lugar donde funciona el mismo.